RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 de 2020

(20 de marzo)

"Por medio de la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones administrativas de la E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe y se toman otras disposiciones".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS En uso de sus facultades legales y de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de las facultades señaladas en los Decretos 4107 y 4109, ambos de 2.011, y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI-2005, y ante la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (201 9nCoV), declarada corno emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPU) por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 30 de enero del año en curso: impartieron instrucciones sobre las acciones que los diferentes Actores del SGSSS deben observar para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas de contención para la introducción del virus en el territorio nacional a través de la Circular 005 del 11 de Febrero del 2020.

2. Que el nuevo virus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en, los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, mostrando una altísima virulencia.

3. Que el Covid-19, se transmite de persona a persona; que la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte. Que el virus se transmite mucho más fácilmente cuando existe contacto estrecho entre grupos grandes de personas en recintos reducidos y sin cuidados de bioseguridad.

4. Que, siguiendo las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, se hace pertinente minimizar al máximo el contacto entre el personal asistencial y administrativo de la entidad.

5. Que en virtud de la Resolución No. 028 de 2020 (17 de marzo) de 2020, en su numeral octavo se indicó: *"ARTICULO OCTAVO: Suspender durante el tiempo que dure la Contingencia, los Programas y Servicios que conglomeren a grupos de usuarios, clientes Internos y Externos*

incluyendo Brigadas Extramurales, Jornadas de Capacitación, Reuniones Administrativas y Convenios de Servicios con Entidades Externas".

6. Que en virtud de la Circular No. 11 del 19 de marzo de 2020, se asignó tareas de tele-trabajo a asesores externos y coordinadores del área administrativa de la Entidad.

7. Que se hace pertinente desplegar todo tipo de esfuerzos asistenciales y administrativos de la entidad, encaminados a atender la pandemia COVID-19 y de esta manera minimizar todo tipo de riesgo que se pueda presentar en el Municipio de Aipe – Huila.

8. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas de la *E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe* a partir del día 19 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE ABRIL DE 2020, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los oficios, peticiones serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia, y serán resueltos en orden de radicación a partir del día 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Las peticiones, oficios en las cuales se involucren afectación algún derecho fundamental y/o comisión de algún tipo penal, serán resueltas de manera inmediata por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se mantendrá vigente hasta el día 01 de abril de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aipe, a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2020.

Atentamente,

(Original Firmado)
JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
GERENTE

(Original Firmado)
PROYECTO: LEIDY CHIRLEY GUTIERREZ CORTES.
ASESORA JURIDICA EXTERNA.